



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

5580

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lascuarre sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 17 de la tasa por prestación del servicio de comedor escolar, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Condiciones de Pago y Coste.

Los interesados en acudir al servicio deberán realizar la correspondiente inscripción cumplimentando todos los datos y realizar el pago del citado servicio, mediante domiciliación bancaria.

La inscripción al servicio podrá ser mensual o de carácter diario.

El coste del servicio fijado por el Ayuntamiento, será:

- Servicio de permanencias:

Inscripción mensual: 25 euros al mes.

Inscripción diaria: 2 euros al día.

- Servicio de comedor:

Inscripción mensual:

a) hasta cinco niños inscritos, 50 euros al mes.

b) A partir de 6 niños inscritos, 40 euros al mes.

Inscripción diaria: 4 euros al día.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lascuarre, 19 de diciembre de 2017. El Alcalde, José Luís Lloret Sin